





LA ALCALDIA MUNICIPAL CON ESTA FECHA DECRETA LO SIGUIENTE:

VALLENAR.

1 3 MAR. 2020

DECRETO EXENTO N°

#### VISTOS:

1.- La Solicitud de Convenio de Pago Nº 25 año 2020 Presentada por Sr(a) MARIN ESCOBAR CAUPOLICAN DIEGO, Cédula de Identidad con domicilio en para cancelar deuda, por el concepto, ARRIENDO

#### MERCADO

- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento Nº 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley № 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. № 1/19704 de fecha 03.05.02.

### DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 25 año 2020, efectuado entre

la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) MARIN ESCOBAR CAUPOLICAN

DIEGO, Cedula de Identidad

domiciliado en

e esta comuna para cancelar deuda, por el concepto ARRIENDO

MERCADO, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

NANCY FARFAN RIVEROS Secretaria Municipal\* ORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ

\* Administrador Municipal

#### DISTRIBUCION

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección Adm. y Finanzas
- Depto. De Cobranza
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

(1) (1)

(1)

(1)

(2)

JVR/NFR/MA/mma



# MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

## **CONVENIO DE PAGO Nº25**

En Vallenar a LUNES 24 DE FEBRERO DEL 2020 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, el Encargado del Departamento de Inspección y Cobranzas (S) Stra. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y MARIN ESCOBAR CAUPOLLEO CON domicilio comercial de CONTRO CONTRO

Primero: Don (ña) MARIN ESCOBAR CAUPOLICAN DIEGO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 247,581.-

**Segundo**: El saldo equivalente a \$ 197,581, se pagará en 3 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIM	MENTO N	° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	24/02/2020	136	50,000	
1	31/03/2020	137	65,860	
2	30/04/2020	138	65,860	
3	01/06/2020	139	65,861	

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

DEPARTAMENTO SINSPECCIÓN Y COBRANZA

MACARENA MOYTNO ARAYA (S) NC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS LM SE VALLENAR

MARIN ESCOBAR CAUPOLICAN DIEGO